

por diez y seis, ocho quatro y dos q.<sup>ta</sup>  
estando la fanega a los precios desde  
quarenta hasta ciento y treinta  
y v. ambos inclusive sobre todo  
lo qual larga y protixamente se confe-  
rencio y oyo en su favor al espe-  
sado Sindico Perrenno p.<sup>a</sup> la mejor  
aclaracion de la formacion de Dnas  
Tarifas las quales acuerda la ciudad  
se guarden y cumplas y ratificadas  
aprobacion q. anteriormente tiene da-  
da a ellas p.<sup>a</sup> el escrupuloso expe-  
mento q. hizo Dno Sindico p.<sup>a</sup> su  
formacion, y respecto a que en el  
Estado de Porito anteriormente visto  
huelta valer el trigo de la tierra  
de setenta y nueve a ochenta y  
quatro y v. y correspondere la tari-  
fa de estando el trigo a ochenta el  
que se vendan veinte y quatro on-  
zas de pan de la onza y francos p.<sup>a</sup>  
diez y seis quatro doce p.<sup>a</sup> ocho,  
seis p.<sup>a</sup> quatro tres p.<sup>a</sup> dos acuerda  
q. desde el dia de mañana asi se  
verifique haciendo saber a los fa-  
bricantes p.<sup>a</sup> su inteligencia y cumpli-  
miento a cuyo efecto en la forma  
primaria se les combocara en la  
tarde de este dia a las Casas de Con-  
sueño

Q

